

	E.S.E. HOSPITAL SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA : 2021
		VERSION : 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

La **ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el manual de contratación (Acuerdo 004 de agosto de 2016) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La **ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 004 de agosto de 2016), la ESE Hospital Luisa Santiago Márquez Iguaran, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo CastroAracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
“Su salud un compromiso de todos...”	

	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA : 2021
		VERSION : 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 5

desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

2. IDENTIFICACIÓN CONTRATO A CELEBRAR, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.1 IDENTIFICACIÓN CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se celebrará es de prestación de servicios regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales sobre la materia.
Por lo anterior se contratará la Prestación de los servicios por parte del contratista a la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN como CONDUCTOR.

En razón a esta necesidad, se asignó en el presupuesto de gastos, la Prestación de servicio de una persona natural que satisfaga la necesidad antes descrita, por lo cual expidió el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal, para respaldar el gasto que se pretende atender. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural que le permita la ejecución de las actividades de atención en salud y en contraprestación la ESE pagara de conformidad con la propuesta presentada por el proponente.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad a lo dispuesto por el manual de contratación de la ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN, el Contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igualo inferior a 50 salarios mínimos legales vigentes.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Contrato a celebrar se registrá por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN (Acuerdo 004 de agosto de 2016), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DE LA E.S.E. LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN, DE ARACATACA MAGDALENA.

De conformidad con el objeto, el presente contrato se encuentra identificado dentro de la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas con el Código UNSPSC:

Grupo	[F] SERVICIOS
Segmento	[80000000] Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos
Familia	[80110000] Servicios De Recursos Humanos.
Clase	[80111600] Servicios De Personal Temporal

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo CastroAracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
"Su salud un compromiso de todos..."	

	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA : 2021
		VERSION : 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 5

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los precios del mercado de los servicios requeridos para su ejecución, para ejecutar el objeto del contrato durante el periodo del 01 de octubre al 31 de octubre de 2022, se estimó la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/L incluidos los impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

En el presupuesto oficial se encuentran incluidos costos directos e indirectos, así como los tributarios del caso, incluidos los impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

a. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor a reconocer al contratista por el servicio prestado, está determinado por la prestación de servicios como apoyo como conductor de la E.S.E, para el cumplimiento de las actividades de la misma.

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato por celebrar se cancelará a EL CONTRATISTA en UNO (01) pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/L, incluidos los descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, presentación del informe y cuenta de cobro. **PARAGRAFO 1:** El desembolso, se cancelará previa suscripción del Informe por parte de EL CONTRATISTA, y visto bueno del mismo presentado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **PARAGRAFO 2:** Para efectos de cada pago, EL CONTRATISTA deberá adjuntar junto con la factura o cuenta de cobro en dos ejemplares, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa. No obstante, en caso de presentarse varias propuestas serán criterios para la escogencia de la oferta más favorable, la calidad del talento humano y material que se utilicen para la ejecución del contrato, así como el precio de los servicios ofertados.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato sin exceder el treinta y uno (31) de octubre de 2022, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Específicas: **1.** Realizar el aseo terminal de la ambulancia en el turno asignado para ello. **2.** Conducir adecuadamente el vehículo realizando correctamente las actividades establecidas por la empresa. **3.** No permitir que personas diferentes a las responsables conduzcan el vehículo. **4.** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las fallas que presenten los vehículos para ser corregidas lo más pronto posible y así garantizar un servicio continuo, oportuno y confiable. **5.** Mantener con los usuarios del vehículo un trato cortés, amable, delicado, comprensivo y de mucho respeto y colaborar con estos cuando le sea solicitado. **6.** Velar por la presentación del vehículo y responder por las herramientas y equipos a su cargo. **7.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **8.** Satisfacer las expectativas de los usuarios internos y externos del contratante. **9.** Responder por el inventario y buen uso de los equipos, materiales, instrumental y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objetos de uso, para el cumplimiento del objeto contractual. **10.** Responder por pérdida y daños

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo CastroAracataca, Magdalena. E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	Tel: 427059
“Su salud un compromiso de todos...”	

	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA : 2021
		VERSION : 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 5

causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la E.S.E. Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán. Cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o perdida durante la ejecución del presente contrato, autorizando descontar de los honorarios por percibir en un porcentaje razonado acordado entre las partes, de acuerdo al bien que se trate; la cual se entiende expresa y escrita para cada particular y previo análisis de las circunstancias que dieron origen al daño o la desaparición del bien **11.** Demás actividades que se asignen en cumplimiento a estrategias de mejora para el buen desarrollo en el proceso propio de la ejecución del objeto contractual.

7.2 Obligaciones Generales: 1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 4) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 5) Suministrar al supervisor designado, la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 6) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. 7) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **1)** Emitir Registro Presupuestal. **2)** Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato. **3)** Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo visto bueno e informe del supervisor. **4)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **5)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. **7)** Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **8)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

9. PLAN DE COMPRAS.

La E.S.E Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán, certifica que para la vigencia 2022 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo para la prestación de servicios de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato por celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N. en el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán para la vigencia 2022.

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del GERENTE de la E.S.E y/o quien este designe.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo CastroAracataca, Magdalena. E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	Tel: 427059
“Su salud un compromiso de todos...”	

	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA : 2021
		VERSION : 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 5 de 5

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes: Deberá ser una persona natural con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL
BACHILLER O TECNICO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR.	LA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener: Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución. Soportes, en su orden:

1. Formato único de la Hoja de Vida.
2. Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar, en caso de que haya lugar.
3. RUT actualizado.
4. Examen médico laboral actualizado.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7. Acreditación de afiliación al SGSS.
8. Paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL).
9. Soportes académicos.
10. Formato de bienes y rentas.
11. Fotocopia tarjeta profesional.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena, a al 01 día del mes de octubre de 2022.


MARTHA LILIANA CHAPARRO TRUJILLO
Gerente (E)

Proyecto: Marco José López de la Hoz
Asesor Jurídico

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo CastroAracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
"Su salud un compromiso de todos..."	